

Rosario, 9 de diciembre de 2015

VISTO el Expediente de la Facultad Regional Rosario de la Universidad Tecnológica Nacional N° 1176/14 – Expediente del Consejo Directivo N° 137/14 y la necesidad de resolver lo en ellos planteado, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de Septiembre de 2015, mediante Resolución N° 1737 (fs. 82, 83) el Sr. Decano de la Facultad Regional Rosario dependiente de la Universidad Tecnológica Nacional resolvió rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por los reclamantes a través de apoderado y mediante Carta Documento de fecha 18/08/15 N° CD 654318822, confirmando de esa manera la que responde al número 1563/15 y concediendo en ella también el Recurso Jerárquico ante este Consejo Directivo.

Que ante el decisorio indicado en el párrafo anterior, y venidas las actuaciones a esta instancia, este Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario – UTN – entiende que debe confirmar la Resolución cuestionada en tanto y en cuanto la misma responde fielmente a los parámetros normativos indicados en ella y que revela claramente la vinculación lógica de todo lo acontecido legislativamente durante todo este proceso administrativo que se caracterizó por el respeto a las pautas y cánones que lo rigen; especialmente se ensambla con lo que oportunamente dispusiera el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional, órgano máximo de conducción de la Universidad en la Resolución del mismo identificada a través del número 1202 del 02/07/15 que refrendaba lo ya dispuesto por este Consejo Directivo en Resolución N° 045/15; todos actos administrativos relacionados a lo que fueron planteando sobre el particular los peticionantes.

Que se ha dado la debida intervención de su competencia a la Asesoría Legal de la Facultad Regional Rosario - UTN.

Por ello, atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto de Universitario.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

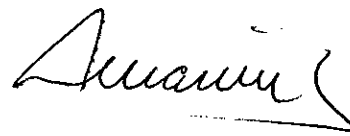
ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto subsidiariamente por los peticionantes a través de Carta Documento N° 654318822 del 18/08/15 contra la Resolución del Sr. Decano de la Facultad Regional Rosario – UTN – N° 1737 del 7 de Septiembre de 2015, y por tanto confirmando la misma en un todo.

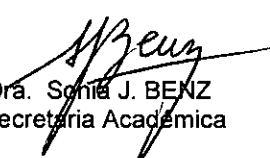
ARTÍCULO 2.- Notificar lo resuelto a todas las partes intervinientes en estos actuados y a la Secretaria Académica de la Facultad Regional Rosario – UTN.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 671/2015




2
Ing. Rubén F. CICCARELLI
Decano


Dra. Sonia J. BENZ
Secretaria Académica